



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL 11 DE AGOSTO DE 2017**

En Guadalix de la Sierra, a 11 de agosto de 2017, siendo las 9:05 horas, se reúnen los Sres. Concejales que a continuación se mencionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria, en tiempo y forma, en el Salón de Actos del Edificio Polivalente, habilitado al efecto.

Alcalde:

Dº. Ángel Luis García Yuste (PP)

Concejales:

Dº. Víctor Almenara Fernández (PP)

Dª. Ana Isabel Esteban Revilla (PP)

Dª. María Lourdes Arias Martín (PP)

Dª. María del Carmen Márquez Cándelas (PP)

Dº. Félix Fernández Aceña (PP)

Dº. Carlos López Espinosa (PP)

Dª. Inmaculada Isabel Allas Blázquez (PSOE)

Dº. Manuel Reche Islán (Ahora Guadalix)

Dª. Silvia Pastor Palacios (Ahora Guadalix)

Dº. Juan Enrique De la Fuente Barrio (Ahora Guadalix)

No asisten con excusa: Dª. María Joelle Duarte, Chañe (PSOE) y Dº. Raúl Elvira Peña(PSOE)

No asisten sin excusa: ninguno.

Secretario:

Dº. Faustiniانو García Laseca.

Abierto el acto por el Presidente se procede a la discusión de los asuntos del orden del día.



1º.-EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 01/2017.

El Presidente dice que este punto del orden del día fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda.

Dº. Manuel Reche dice que, en relación con las facturas de talleres, entre otras, ¿cómo se realizan estas actividades sin estar previstas en el Presupuesto?

El Vicesecretario le informa que no tiene nada que ver con que exista o no partida, sino que estas facturas se refieren a actividades realizadas en el 2016, pero las presentan en el 2017, por lo que es necesario realizar el reconocimiento extrajudicial por ser facturas de año distinto al que se imputan. No obstante, existía partida en 2016.

Pasado a votación da el siguiente resultado:

Votos a favor(7 votos): 7PP.

Votos en contra(0 votos)

Abstenciones(4 votos): 1PSOE, 3AG

Este Ayuntamiento Pleno visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda por mayoría de los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO. APROBAR el reconocimiento de los créditos 01/2017 por importe de 26.534,08€, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos.

2º.-MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04/2017. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA GASTOS FINANCIADOS CON BAJA POR ANULACION.

El Presidente dice que este expediente ha sido dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda del martes pasado.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Dº. Manuel Reche pregunta ¿a que se refieren los estudios y trabajos técnicos y la partida de asistencia social primaria?

El Presidente dice que se trata de un incremento de la partida de redacción de proyectos técnicos para las cinco actuaciones que queremos ejecutar.

En cuanto a la partida de Asistencia social primaria se trata de una reforma de la Residencia, por indicación de la Consejería de Asuntos Sociales, para acondicionar unas habitaciones triples en dobles. Así mismo el ascensor de la residencia llega hasta la segunda planta y tiene que llegar a la tercera planta.

Estas partidas se financian de partidas que teníamos presupuestadas en 2016 y que ya se han ejecutado.

Dº. Manuel Reche pregunta ¿qué tengo que hacer para ver el proyecto de la Capilla?

El Presidente dice que el proyecto está muy avanzado pero todavía no hay nada. Cuando esté terminado lo podrás ver.

Dependiendo del asunto a tratar tendrás que ver el expediente con una persona determinada, según la materia.

Dº. Manuel Reche pregunta ¿quién custodia los expedientes?

El Presidente le responde que no existe una persona determinada que custodie todos los expedientes.

Pasado a votación da el siguiente resultado:

Votos a favor(7 votos): 7PP.

Votos en contra(3 votos): 3AG

Abstenciones(1 voto): 1PSOE

Este Ayuntamiento Pleno visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda por mayoría de los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.-APROBAR INICIALMENTE el expediente de MODIFICACION DE CRÉDITOS Nº 04/2017, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por importe total de 108.209,41€.



SEGUNDO.-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.-MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05/2017. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA

El Presidente pregunta si existen alegaciones al expediente.

Dº. Manuel Reche dice que según el informe de Vicesecretaria los créditos extraordinarios amparan gastos que no pueden demorarse al siguiente ejercicio. ¿Por qué la realización de la Capilla no puede demorarse al ejercicio 2018?

Los acuerdos del Estado con la Iglesia no obligan a ofrecer ni sufragar este tipo de obras de culto. ¿Quisiéramos saber de quién parte la iniciativa de construir una Capilla?

El Presidente dice que esta actuación se inicia a petición del Equipo de Gobierno, ya que era una obra demandada por la mayoría de los que nos votaron. Dentro de las prioridades están incluidas las actuaciones que se quieran realizar con recursos propios. Pensamos que por el importe de la obra podría ser ejecutada por vecinos de Guadalix, adjudicándose mediante el procedimiento negociado sin publicidad.

La financiación sería con recursos propios municipales como los remanentes de crédito.

Dº. Manuel Reche realiza las siguientes preguntas:

¿Quién va a ser el propietario de la Capilla?

¿Quién gestionará esta instalación?

¿Quién va a asumir los costes de conservación y mantenimiento?

En el supuesto de que sea la concesionaria la que asuma los gastos, ¿habría que modificar la concesión?

¿En que términos se haría esta modificación?

¿Conoce el Equipo de Gobierno que hacen las familias que piden una ceremonia civil o religiosa distinta de la católica?

¿Las familias van a poder elegir parroquia o capilla?

¿Cuándo van a tener que pagar en el caso de elegir la capilla?



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

¿Se van a poder celebrar ceremonias civiles en la Capilla?

¿Reconoce el Equipo de Gobierno que los no católicos tienen el mismo derecho a disponer de un centro donde realizar sus ceremonias?

¿Esta redactado el proyecto?

¿Quién lo ha elaborado y cuanto ha costado?

He ido dos veces al Ayuntamiento y no he podido ver nada.

El Presidente le responde afirmando que el propietario de la Capilla es el Ayuntamiento, la gestión será municipal y los costes serán asumidos por el Ayuntamiento.

No creo que sea el sitio más adecuado para realizar todo tipo de ceremonias o eventos.

Este Equipo de Gobierno es el que más ceremonias civiles hace y para eso tenemos este salón municipal, por lo que no procede mezclar la Capilla con este Salón.

Una vez que se haga la obra se buscará la mejor fórmula de gestión para los vecinos. En principio no tendrán ningún coste los servicios de la Capilla.

Por otro lado, no se cierra la puerta a que en dicha Capilla se puedan celebrar ceremonias civiles.

Así mismo, en relación con los derechos de los no católicos les reconozco los derechos recogidos en la Constitución.

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Técnico, Jesús Espinosa, y el proyecto no está cerrado definitivamente.

Dº. Manuel Reche dice que además el acuerdo del Estado con la Iglesia Católica existe un acuerdo con las Iglesias Evangélicas de España y con la Federación y Comisión Islámica de España.

No entendemos que se vaya a pagar una Capilla Católica con dinero de todos los vecinos.

Vamos a pagar la Capilla, los musulmanes, los protestantes, los ateos, budistas, etc., los cuales también tenemos derecho a tener un centro para estos usos.

Estamos fomentando la discriminación y la separación de una parte de la población respecto de la otra. Representamos a todos los ciudadanos del Municipio, por lo que lo lógico sería realizar un centro que pudieran usar todos los ciudadanos y no solo los católicos.

Proponemos retirar este punto del orden del día y sustituirlo por un centro de culto, un espacio diáfano sin simbología religiosa de ningún tipo, abierto a cualquier credo o religión sin discriminación de ningún tipo.

El Presidente propone pasar el asunto a votación.

Dº. Manuel Reche pregunta ¿si se acepta su propuesta?

El Presidente le responde que primero se pasa a votación su propuesta.

Página 5 de 10

Pleno de 11 de agosto de 2017.



Pasado a votación da el siguiente resultado:

Votos a favor(7 votos): 7PP.

Votos en contra(3 votos): 3AG

Abstenciones(1 voto): 1PSOE

Este Ayuntamiento Pleno visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda por mayoría de los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.-APROBAR INICIALMENTE el expediente de MODIFICACION DE CRÉDITOS Nº 05/2017, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por importe total de 170.000€.

SEGUNDO.-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º.-PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

El Presidente dice que este expediente fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Pleno.

Pasado a votación da el siguiente resultado:

Votos a favor(11 votos): 7PP, 1PSOE, 3AG

Votos en contra(0 votos)

Abstenciones(0 votos)

Este Ayuntamiento Pleno visto el informe de la Comisión Informativa de Pleno, por unanimidad de los miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación,



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

ACUERDA

PRIMERO.-PROPONER A DON LORENZO SALVADOR DE GEA ELVIRA con DNI 02631479-A para que sea nombrado JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del Municipio de Guadalix de la Sierra, ya que reúne las condiciones de capacidad y de compatibilidad exigidas por la Ley.

SEGUNDO.-Dar traslado de la presente propuesta para que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, proceda al nombramiento por el conducto reglamentario.

5º.-CREACIÓN DE LA PLAZA DE TESORERO MUNICIPAL.

El Presidente dice que este expediente fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Pleno. Es un requerimiento legal el tener una plaza de Tesorero de Habilitación Nacional, que será cubierta por la Comunidad de Madrid.

Pasado a votación da el siguiente resultado:

Votos a favor(11 votos): 7PP, 1PSOE, 3AG

Votos en contra(0 votos)

Abstenciones(0 votos)

Este Ayuntamiento Pleno visto el informe de la Comisión Informativa de Pleno, por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO.-PROPONER la creación de la plaza de TESORERÍA de administración local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, de la subescala Intervención-Tesorería, clase segunda.

SEGUNDO.-REMITIR el presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid (Dirección General de Administración Local) a los efectos de iniciar la tramitación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

6º.-CAMBIO DE NOMBRE DEL EMBALSE DE PEDREZUELA



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

El Presidente dice que este expediente fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Pleno. No solo depende del Ayuntamiento, sino que existen organismos afectados que nos tienen que autorizar, pero el trámite inicial es la aprobación plenaria.

Pasado a votación da el siguiente resultado:

Votos a favor(11 votos): 7PP, 1PSOE, 3AG

Votos en contra(0 votos)

Abstenciones(0 votos)

Este Ayuntamiento Pleno visto el informe de la Comisión Informativa de Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.-SOLICITAR al organismo correspondiente el cambio de denominación del EMBALSE DE PEDREZUELA, por EMBALSE DE GUADALIX, o en su defecto, que figure la palabra GUADALIX en su denominación.

SEGUNDO.-AUTORIZAR al Alcalde-Presidente a realizar cuantas gestiones sean necesarias para llevar a efecto el presente acuerdo.

TERCERO.-Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de la resolución del acuerdo que se adopte.

7º.-SOLICITUD DE LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, DOÑA MARIA DEL CARMEN MÁRQUEZ CANDELAS, DE COMPATIBILIZAR SU CARGO PÚBLICO A TIEMPO PARCIAL CON OTRA ACTIVIDAD PRIVADA.

El Presidente dice que se tiene que votar la urgencia de la inclusión en el orden del día, ya que no fue dictaminado por la Comisión Informativa de Pleno.

Se pasa a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día sin previo informe de la Comisión Informativa de pleno, por motivos de urgencia, dando el siguiente resultado:

Votos a favor(10 votos): 7PP, 3AG

Página 8 de 10

Pleno de 11 de agosto de 2017.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Votos en contra(0 votos)

Abstenciones(1 voto): 1PSOE

El Presidente dice que teniendo el cargo a tiempo parcial y por motivos personales solicita compatibilizar con otra actividad privada.

Dº. Manuel Reche, pregunta ¿si existe un horario para los cargos con dedicación exclusiva y a tiempo parcial?

Según la documentación aportada el Alcalde ya sabía de este asunto el día 3 de agosto y no se trató en la Comisión del día 8 de agosto. ¿Por qué no se trató?

¿Por qué se trae este tema por urgencia? ¿Ha existido alguna denuncia?

El Presidente dice que no existe un horario aprobado y depende de las necesidades del Ayuntamiento.

No tenía conocimiento el día 3 de agosto, a consecuencia de que he tenido una baja médica.

Es un tema personal y no incompatible con el cargo público municipal. Ya se habló el 20 de julio en la Comisión de Pleno, pero la del día 8 de agosto era una Comisión de Hacienda, por lo que este tema no procedía incluirla en la Comisión de Hacienda sino convocar una Comisión de Pleno, exclusivamente para este punto, y no lo vi oportuno al ser un tema de trámite.

Dº. Manuel Reche dice que se presenta un contrato de trabajo de 21 de julio cuando es de dominio público que la Concejala esta, trabajando con este empresa varios meses antes.

El Presidente dice que no está trabajando puede estar ayudando.

Dº. Manuel Reche dice que quiere saber si ha estado trabajando y cobrando sin contrato sin saber si era compatible con su cargo público, y si hay un contrato previo al que nos habéis adjuntado.

El Presidente dice que no tienen conocimiento que exista un contrato previo en el Ayuntamiento.

Dº. Manuel Reche pregunta ¿si esta empresa ha tenido alguna subvención municipal o de cualquier otro organismo público?

Página 9 de 10

Pleno de 11 de agosto de 2017.



El Presidente dice que del Ayuntamiento no ha tenido ninguna subvención y de otros organismos públicos lo desconozco, tendrías que preguntárselo a la empresa.

Dº. Manuel Reche dice que van a votar en contra porque, aunque no existe incompatibilidad horaria si existe incompatibilidad en cuanto a las competencias de la Concejala, en materia de Comercio, Festejos y Eventos.

Se pasa a votación el asunto con el siguiente resultado:

Votos a favor(5 votos): 5PP

Votos en contra(3 votos):3AG

Abstenciones(3 votos): Dª. María Carmen Márquez, Dª. Lourdes Arias y 1PSOE.

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los miembros presentes y visto el Informe de Vicesecretaria,

ACUERDA

PRIMERO.-DECLARAR la COMPATIBILIDAD del cargo público desempeñado a tiempo parcial por la CONCEJALA DOÑA MARIA CARMEN MÁRQUEZ CÁNDELAS, con la actividad privada a tiempo parcial de ayudante de camarera en restaurante, ya que dicha actividad no está incluida entre las actividades privadas incompatibles por la legislación vigente y tampoco existe incompatibilidad en cuanto a la jornada de trabajo.

SEGUNO.-Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente siendo las 9:50 horas de que como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE

Dº. Ángel Luis García Yuste

EL SECRETARIO

Dº. Faustiniario García Laseca